



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	CARLOS ALBERTO VEGA SUAREZ
Demandadas	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS <b>PORVENIR S.A.</b> <b>COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS,</b> ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - <b>COLPENSIONES</b>
Radicado	05001310502520230005400
Auto No.	99
Decisión/Temas	Da por contestado llamamiento en garantía, reconoce personería y fija fecha

Dado que la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía presentadas **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A** y **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**; fueron allegadas en término y cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P del T y de la S.S., se TIENEN POR CONTESTADAS.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., en los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, al abogado **CHARLES CHAPMAN LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 72.224.822 y portador de la tarjeta profesional número 101.847 del C. S de la J.

Y por cumplir con los presupuestos del artículo 75 del CGP. se reconoce personería para representar como apoderada sustituta de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, a la doctora **MARIANA CASTAÑEDA MADRID**, identificada con cédula de ciudadanía número No. 1.152.470.733 y portadora de la T.P. 390.559 del C. S de la J.

Así mismo, se reconoce personería para actuar en representación de la **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.395.114 y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S de la J.

De otro lado, mediante auto del 13 de diciembre de 2024, el apoderado judicial de la AFP Porvenir S.A. solicitó la terminación del proceso debido al certificado emitido por Colpensiones el 9 de diciembre de 2024 donde consta que el demandante se encuentra afiliada a la entidad desde el 1 de diciembre de 2024.



Dado que la parte actora mediante memorial del 17 de enero de 2025 manifestó su oposición frente a la solicitud de terminación, debe respetarse el derecho de acción que le asiste, en virtud de la cual reclama una decisión de fondo de su litigio mediante la respectiva sentencia. Por la cual se continúa con el trámite del proceso.

Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S. y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, **el día TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M).**

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico [j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link: [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j25labmed\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EtIPVNZBn7JFnGULVfJlAsQB93AExQkWva3VP3S8oeSLsQ?e=HNkSwB](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtIPVNZBn7JFnGULVfJlAsQB93AExQkWva3VP3S8oeSLsQ?e=HNkSwB)  
[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j25labmed\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EtIPVNZBn7JFnGULVfJlAsQB93AExQkWva3VP3S8oeSLsQ?e=HNkSwB](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtIPVNZBn7JFnGULVfJlAsQB93AExQkWva3VP3S8oeSLsQ?e=HNkSwB)

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ  
JUEZ

#### Correos:

[notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)  
[notificacionesjudiciales@axacolpatria.co](mailto:notificacionesjudiciales@axacolpatria.co)  
[mariana.castaneda@chw.com.co](mailto:mariana.castaneda@chw.com.co) y  
[Charles.chapman@chw.com.co](mailto:Charles.chapman@chw.com.co)  
[contestaciones@chw.com.co](mailto:contestaciones@chw.com.co)  
[demandasguiajuridica@gmail.com](mailto:demandasguiajuridica@gmail.com)  
[o\\_notificaciones@gha.com.co](mailto:o_notificaciones@gha.com.co)  
[jbuitrago@bp-abogados.com](mailto:jbuitrago@bp-abogados.com)  
[anapinedautvillegasconsultores@gmail.com](mailto:anapinedautvillegasconsultores@gmail.com)  
[demandasguiajuridica@gmail.com](mailto:demandasguiajuridica@gmail.com)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25  
LABORAL DEL CIRCUITO  
HACE CONSTAR  
Que el presente auto se notificó por estados 17 del  
21/02/2025  
consultable aquí:  
<https://acortar.link/i1hQYT>  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/83>  
JENNIFER GONZÁLEZ RESTREPO  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín  
Rama Judicial del Poder Público

[j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°  
Medellín-Antioquia

[cavs06@gmail.com](mailto:cavs06@gmail.com)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín  
Rama Judicial del Poder Público

[j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°  
Medellín-Antioquia

Firmado Por:  
**Catalina Rendon Lopez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 25  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b08a5eb01780f3b0c07b337e309f86fea8e56ba66547497418cd25feacff654**

Documento generado en 20/02/2025 02:10:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**